



AYUNTAMIENTO
DE BOLLULLOS
DE LA MITACIÓN

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN EL DÍA
13 DE FEBRERO DE 2023**

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde

D. Fernando Soriano Gómez

Tenientes de Alcalde

D^a Clara Monrobe Cárdenas

D. Sergio Sánchez Romero

D. José María Gil López

D^a Silvia Muñoz Piña

Concejales

D. Manuel Varilla Gallardo (Se incorpora punto 2, 11.30 H)

D^a María Inmaculada Fernández Gutiérrez

D^a Isabel Lora García

D. Manuel Cecilio Gutiérrez Fernández

D. José Francisco Serrano Rodas

D. Fernando Espinosa Contreras

D^a Rosario Castejón López

D. José María Antúnez Alpérez

D^a Carmen M.^a Ruiz Riego

D^a Rosario Ríos González

D. José Manuel Bandera Moreno

Interventor

D. Luis R. Romero Romero

Secretaria General

D^a Ana Miranda Castán

Secretaria General

www.bollullosdelamitacion.es



En la Villa de Bollullos de la Mitación, siendo las 11.26 horas del día 13 de febrero de dos mil veintitrés, se reúnen de manera telemática mediante videoconferencia a través de la aplicación Sistema de Cisco Webex Meetings, como medida preventiva en la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y de conformidad con el apdo.2, b y 3 del art. 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, los Sres. Concejales antes relacionados, que han sido previamente convocados al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la Sesión, el Sr. Alcalde, D. Fernando Soriano Gómez. Asiste la Secretaria General D^a Ana Miranda Castán, que da fe del acto.

Concurriendo los miembros asistentes anteriormente mencionados y pudiendo, en consecuencia, celebrarse válidamente la sesión, antes de comenzar con el orden del día el Sr. Alcalde propone que se respeten determinadas reglas en esta modalidad de Pleno telemático, en concreto el régimen de votaciones será el ordinario.

A continuación el Sr. Alcalde declaró abierta la misma, pasándose seguidamente a conocer los diferentes asuntos comprendidos en el siguiente

PUNTO 1.- DECLARAR LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

PUNTO 2.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE TERMINACIÓN DEL PABELLÓN.

PUNTO 1.- DECLARAR LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Alcalde comenta que la urgencia de la sesión se debe a la finalización del plazo de ejecución de la obra del pabellón, que termina el catorce de febrero de dos mil veintitrés, por lo que hay que ampliar plazo de contrato antes de su finalización, quedando así pues, justificada la urgencia de los mismos.

Sometido a votación, resultó aprobada con 10 votos a favor (8 Grupo Adelante, 1 Cs y 1 miembro no adscrito) y seis abstenciones del Grupo PP (4) y Grupo PSOE (2) de los miembros asistentes a la sesión

PUNTO 2.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE TERMINACIÓN DEL PABELLÓN.

Dictaminada la propuesta favorablemente en Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el día 13 de febrero de 2023, con el siguiente tenor literal:

CONSIDERANDO que por el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación se tramitó expediente para la adjudicación del CONTRATO DE OBRA DE TERMINACIÓN DEL PABELLÓN DEPORTIVO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN, EN EL MARCO DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021 (PLAN CONTIGO) contrato referenciado.



CONSIDERANDO que se adjudica mediante Resolución nº: 218/2022 de fecha 11/03/2022, a la empresa AGUAS, CAMINOS Y PUENTES SL con CIF B41666447. El plazo de ejecución del contrato era de 10 meses desde al Acta de comprobación del replanteo.

SIENDO que el contrato se formalizó el 17 de marzo de 2022, y que el Acta de comprobación de replanteo se firmó en fecha 13 de abril de 2022, la fecha de finalización del mismo sería la del 14 de febrero de 2023.

VISTA solicitud presentada por la empresa precitada, en fecha 12 de enero de 2023 con registro número 302, se solicita la ampliación de plazo para la total ejecución de los trabajos previstos en el Proyecto BÁSICO Y EJECUCIÓN DE TERMINACIÓN DEL PABELLÓN DEPORTIVO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN hasta el 12 de mayo de 2023, justificándose en la huelga de transportistas y en los problemas de fabricación debido a la subida de los costes de materiales.

VISTO el informe de D. Antonio Estrella Lara, director Facultativo de la obra con fecha firma digital de 12.01.2023 registrado el 13/1/23 con número 321 que indica lo siguiente:

- Las obras de reparación y refuerzo estructural, previstas en el proyecto para las primeras semanas de obra, se tuvieron que ampliar en 3 semanas más, debido a que iniciada la obra se pudo comprobar que el estado de algunos elementos estructurales había empeorado desde los estudios previos realizados en 2018 hasta el comienzo de la obra, necesitando una intervención de mayor alcance que el previsto.
- Problemas en la contratación de tajos de mano de obra, debido a las tensiones en el mercado laboral en el sector de la construcción en los primeros meses de 2022, debido a la brusca recuperación de la actividad que siguió a la salida de la pandemia.
- Problemas de suministro de materiales en los primeros meses de obra, causados principalmente a la huelga de transportistas sucedida en marzo de 2022.
- Falta de suministros de materiales por escasez en el mercado, motivada por paros de producción en las industrias con consumo intensivo de energía, muchas de ellas en el sector de la construcción (metalurgias, cerámicas, cementeras...)

En este sentido, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 8 del DL 4/2022, según el cual prevé expresamente que si como consecuencia de la falta de suministros debido a la escasez en mercado debidamente acreditados se derivan retrasos en los plazos parciales o totales de ejecución de las obras no procederá imposición de penalidades al adjudicatario del contrato.”

VISTO informe de la Asesoría Jurídica con el conforme de la Secretaria General, de fecha 10 de febrero de 2023, con CSV uSKwGGHtV/Hd/3Y0CuQwZA== de procedimiento, y favorable para la ampliación del plazo de ejecución.

Por todo ello se propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa y en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del plazo de ejecución solicitada por la empresa AGUAS, CAMINOS Y PUENTES SL con CIF B41666447, como adjudicataria del CONTRATO DE OBRA DE TERMINACIÓN DEL PABELLÓN DEPORTIVO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN, EN EL MARCO



DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021 (PLAN CONTIGO) que si era era de 10 meses desde al Acta de comprobación del replanteo y que estaba previsto para el 14 de febrero, la nueva fecha de finalización será el 12 de mayo de 2023, en base a los informes que constan en el expediente y en virtud de los art. 195.2 y 29.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el art. 8 del Decreto-ley 4/2022, de 12 de abril, por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de revisión excepcional de precios en los contratos públicos de obras en desarrollo de las medidas previstas en el Título II del Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras, y se crea la marca «Corazón Andaluz» y se regula el procedimiento para su uso.

SEGUNDO. - Autorizar al Sr. Alcalde a cuantos actos de trámite sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO. -Notificar al contratista la adopción del presente acuerdo, con indicación de los recursos pertinentes, y dar traslado a la Excm. Diputación de Sevilla, para su conocimiento y efectos.

CUARTO. - Comunicar el presente acuerdo al Área de Gobierno Interior, Infraestructuras y Urbanismo, a la Dirección facultativa y a la Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

QUINTO. - Publicar en el perfil del contratante y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación en virtud del art. 15 a) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En Bollullos de la Mitación, a fecha de la firma electrónica. Alcalde-Presidente. Fdo.- Fernando Soriano Gómez.

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en videoacta, la Corporación por 12 votos a favor (9 Grupo Adelante, 2 Grupo PSOE y 1 concejal no adscrito) y cinco abstenciones (Grupo PP 4 y Cs 1), acuerdan aprobar la propuesta presentada por el Sr. Alcalde-Presidente, en la forma en que aparece redactada y, quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las 11.45 del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, que firma el Sr. Presidente, conmigo la Secretaria General que DOY FE.

EL PRESIDENTE
Fdo. Fernando Soriano Gómez

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Ana Miranda Castán